



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de mayo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 6949/2026, caratulado: "*SOLIC. AYUDA ECONÓMICA P/ GASTOS SERVICIO COFFEE BREAK, EVENTO ACADÉMICO IX LIDERA.- PRESID. ZAHIRA JALIFF*"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud fue realizada por el comité organizador del evento de carácter nacional IX LIDERA - Competencias Empresariales.

Que el mismo se llevó a cabo los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026 en la ciudad de Villa Mercedes.

Que se designó como responsable del cobro de la beca por el monto otorgado y de la presentación de los respectivos comprobantes de gastos, a Emmanuel Scarnichia (DNI N° 43394262).

Que la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, aconsejó asignar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) en concepto de beca de ayuda económica para cubrir los gastos ocasionados durante el congreso IX LIDERA - Competencias Empresariales.

Que Secretaría General dispuso su protocolización.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 21 de mayo de 2026, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) en concepto de ayuda económica para cubrir los gastos ocasionados durante el congreso IX LIDERA - Competencias Empresariales, organizado por AArEII (Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines de la Universidad Nacional de San Luis), que se llevó a cabo los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026 en la ciudad de Villa Mercedes.

ARTÍCULO 2°.- Designar a Emmanuel Scarnichia DNI: 43394262 Cuil: 20433942621, como responsable del cobro de la beca por el monto total otorgado y de la presentación de los



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



respectivos comprobantes de gastos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a abonar la ayuda económica por el importe indicado en el ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el pago deberá imputarse al ítem Apoyo Estudiantil para viajes y eventos del Presupuesto Anual de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta
- Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi

Hoja de firmas